DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 988 / 2020

Asunción, 29 de enero de 2020

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Gral. Caballero
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "CONSULTORIA PARA DISEÑO DE OBRAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 300803 ID N° 375014.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- El Anexo D "formularios" remitido no corresponde, teniendo en cuenta el objeto de la presente licitación, recordamos a la convocante que en dicho apartado deberá establecer los formularios de la oferta técnica y la oferta económica "declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilitaciones previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de contrataciones públicas" y la "declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay".

2- **Anexo B numeral 15**: Solicitamos a la convocante indicar en este apartado el porcentaje de la garantía de mantenimiento de ofertas y la forma de instrumentación de la misma.

3- **Anexo B punto 17:** Solicitamos a la Convocante hacer mención además al artículo que corresponde al servicio de Consultoría por calidad y costos (art. 103° del Decreto 2992/19).

4- En varios puntos del pliego remitido mencionan la normativa derogada, al respecto, solicitamos adecuarse a la normativa vigente.

5- Solicitamos a la Convocante reemplazar la garantía de fiel cumplimiento de contrato por el de Seguro de Responsabilidad Profesional en los numerales **30 y 31** del **Anexo B**, considerando el objeto de la presente licitación (Consultoría).

6- Punto 34: Solicitamos adecuar el % (porcentaje) a lo establecido en el PBC Vigente.

7- En Experiencia general y especifica de la empresa: Observamos inconsistencia en la calificación.

8- En Capacidad técnica: indican (*…El oferente deberá poseer Titulo de Arquitecto/a)* y en Perfil del personal independiente (*… profesional arquitecto en los últimos años de su carrera universitaria)* Se solicita a la convocante corregir la incoherencia.

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

Abg. Eva Boy
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

9- En el Anexo , primer cuadro, la convocante debe solicitar las siguientes documentaciones, Formularios de la oferta técnica y económica, la "declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilitaciones previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de contrataciones públicas" y la "declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay", no obstante suprimir el instructivo del inciso "a" de dicho cuadro.

10- Solicitamos a la convocante establecer en la cláusula 9 de la proforma de contrato la solicitud del seguro de responsabilidad profesional.

11- Remitir la adenda con su respectiva numeración, de acuerdo a lo indicado en el Articulo 43º del Decreto 2992 segundo párrafo que dice: *"...Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formara parte del mismo....".*

Recordamos a la convocante, que los datos de los ítems de la lista de precios y las especificaciones técnicas del llamado, deben coincidir íntegramente.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previsto en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP Nº 5695/19).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Eva Boy Escumbarti
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

P/A
Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/EB